



NOTA DE ESTUDIO

GRUPO DE EXPERTOS SOBRE MERCANCÍAS PELIGROSAS (DGP)

VIGESIMOSÉPTIMA REUNIÓN

Montreal, 16 - 20 de septiembre de 2019

- Cuestión 2 del orden del día: **Gestión de los riesgos de seguridad operacional específicos del transporte por vía aérea e identificación de anomalías**
- 2.3: **Formular propuestas de enmienda del *Suplemento de las Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea (Doc 9284SU)*, si se considera necesario, para su incorporación en la edición de 2021-2022**

REVISIÓN DE LAS RECOMENDACIONES PARA OTORGAR APROBACIONES Y DISPENSAS

(Nota presentada por D. Brennan)

RESUMEN

En esta nota de estudio se proponen modificaciones del Suplemento de las Instrucciones Técnicas a fin de incluir recomendaciones adicionales para los Estados acerca del otorgamiento de aprobaciones y dispensas.

Medidas propuestas al DGP: Se invita al DGP a considerar la propuesta que figura en el apéndice de esta nota.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 At the nineteenth working group meeting of the Dangerous Goods Panel (DGP-WG/19, Montréal, 1 to 5 April 2019), a paper that was presented that proposed, among other changes, that Special Provisions A88 and A99 be revised to include the State of the Operator in the approval, in addition to the State of Origin, working paper DGP-WG/19-WP/5 refers.

1.2 There was support for the development of additional guidance material that would support member States when issuing approvals and exemptions, although some members expressed concern that any guidance should not be too prescriptive or suggest that, for example the packing instructions in the Supplement were the only method of achieving the required level of safety.

1.3 This working paper tries to take those comments into account in proposing recommendations to States on considerations for approvals and exemptions, including that when considering a request from a shipper that the State should recommend to the shipper that an operator

* Sólo se han traducido el resumen y el apéndice.

willing to carry the cargo should be identified in advance. This is particularly important as the State of the Operator should consider the operator's capability to carry the dangerous goods under approval or exemption.

1.4 The proposal also includes recommendations on the inclusion of the packing instruction with the approval or exemption where the packing instruction referenced does not exist in the Technical Instructions. Providing the applicable packing instruction with the approval or exemption supports the acceptance process by the operator and ensures that the operator can properly verify, to the extent possible, that the shipper has complied with the applicable provisions of the approval or exemption.

2. ACTION BY THE DGP

2.1 The DGP is invited to consider the changes proposed to the content of the Supplement to the Technical Instructions as shown in the appendix to this working paper.

APÉNDICE

PROPUESTA DE ENMIENDA DE LA PARTE S-1 DEL SUPLEMENTO DE LAS INSTRUCCIONES TÉCNICAS

Parte S-1

GENERALIDADES

(INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA DE LA PARTE 1 DE LAS INSTRUCCIONES TÉCNICAS)

...

ADJUNTO I AL CAPÍTULO 1

ORIENTACIÓN PARA TRAMITAR LAS DISPENSAS Y APROBACIONES PARA EL TRANSPORTE SIN RIESGOS DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR VÍA AÉREA

A. Orientación general

...

¿Quién debe obtener una dispensa o aprobación?

La responsabilidad de obtener una aprobación o una dispensa puede corresponder al explotador o al expedidor o a ambos dependiendo de la naturaleza de la solicitud y los procedimientos del Estado. Debería pedirse al expedidor que identifique a un explotador que esté preparado para transportar la carga si ha de otorgarse la aprobación o dispensa. Asimismo, es conveniente que los Estados incluyan al explotador al considerar las condiciones que se aplicarán a la aprobación o la dispensa a fin de que el explotador pueda llevar a cabo una evaluación de riesgos de seguridad operacional específica para la operación prevista.

...

¿Cuáles son las normas relativas a embalaje que deberían considerarse?

Cuando en la Tabla S-3-1 figura un número entre paréntesis después de la palabra "Prohibido", se trata de una referencia a una instrucción de embalaje que contiene un método de embalaje que debería especificarse al otorgar una dispensa. En la medida de lo posible, en las columnas 10 a 13 de la Tabla 3-S-1 se indican los números de las instrucciones de embalaje apropiadas y en la Parte S-4 figuran las condiciones detalladas correspondientes, cuando éstas se agregan a las que figuran en las Instrucciones Técnicas.

Cuando en la aprobación o la dispensa se hace referencia a una instrucción de embalaje que no figura en las Instrucciones Técnicas, se recomienda que en el documento de la aprobación o la dispensa que se otorga se incluya la instrucción de embalaje, o por lo menos las partes que el explotador necesita al llevar a cabo su verificación para la aceptación del envío.

...